

# LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## ÍNDICE

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	1
MEDIDAS DE GARANTÍA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ....	3
• De igualdad de oportunidades .....	3
• Contra la discriminación.....	3
• De acción positiva .....	3
• De sensibilización, promoción y formación .....	3
• De fomento de la participación.....	4
• De promoción de la autonomía personal.....	4
MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y ACCIÓN POSITIVA	4
• Salud.....	4
• Educación y formación .....	5
• Empleo e inserción laboral.....	6
• Servicios sociales.....	6
• Cultura, deporte, turismo, ocio y medio ambiente.....	8
• Sensibilización y formación .....	8
MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SUPRESIÓN DE BARRERAS.....	9
• Accesibilidad en el entorno.....	9
• Accesibilidad en la vivienda.....	10
• Accesibilidad en el transporte.....	10
• Accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación .....	10
• Relaciones con la administración .....	11
PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN .....	12



Ley completa: [Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad](#)

Esta ley recoge una serie de medidas que afectan a los derechos de las personas con discapacidad en la comunidad de Castilla y León.

## MEDIDAS DE GARANTÍA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **De igualdad de oportunidades**



Para la eliminación de cualquier forma de discriminación y para la compensación de desventajas en todos los ámbitos.

- **Contra la discriminación**

Para evitar que las personas con discapacidad sean tratadas de una forma menos favorable.



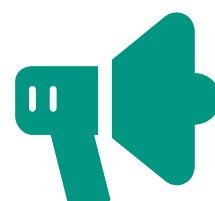
- **De acción positiva**



Para mejorar la calidad de vida, autonomía y participación de las personas con discapacidad. Consiste en apoyos adecuados a las necesidades específicas de cada persona. Por ejemplo: ayudas económicas, tecnológicas, de comunicación, tratamientos o ayudas para los familiares de las personas con discapacidad.

- **De sensibilización, promoción y formación**

Para realizar actuaciones de sensibilización sobre la discapacidad. Se promoverá la formación a



profesionales para que puedan atender de forma adecuada a las personas con discapacidad.

- **De fomento de la participación**



Para fomentar la participación de las personas con discapacidad en las decisiones que les afecten.

- **De promoción de la autonomía personal**

Para promover su capacitación y desarrollo de habilidades y competencias para una vida independiente.



## MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y ACCIÓN POSITIVA

- **Salud**



Se promoverá la salud para prevenir situaciones de discapacidad o agravamiento. Además, se tendrá en cuenta la prevención prenatal para la detección temprana de discapacidad con el fin de paliar o retardar al máximo su aparición. También se fomentarán las campañas de vacunación y se desarrollarán programas y proyectos para la prevención de enfermedades tanto en menores como en adultos.

Estas acciones serán coordinadas con los demás organismos (vinculados a la educación, servicios sociales, entidades privadas...). Además, se integrará un Protocolo de Coordinación de Atención Temprana para dar pronta respuesta a la población infantil.

Finalmente, implantarán las medidas necesarias para que las personas con discapacidad puedan disponer de una atención

sanitaria de calidad y que los y las profesionales dispongan de la información necesaria para prestar esta atención.

- **Educación y formación**

Las personas con discapacidad tienen el derecho a recibir atención educativa específica en función de sus necesidades personales para el desarrollo de sus habilidades. Además, se fomenta una educación inclusiva que ayude al alumnado a desarrollar sus potencialidades. Por otra parte, se asesorará e informará a las familias sobre la continuidad de la educación de sus hijos e hijas.



Desde las administraciones públicas se busca que la educación de personas con discapacidad esté basada en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad en todas las etapas educativas.

Para ello, se tendrán en cuenta actuaciones para evitar el absentismo escolar y se favorecerá el acceso a la educación a través de: atención específica, formación del profesorado, accesibilidad al centro, incorporación de sistemas de comunicación alternativos, mecanismos que faciliten la transición entre etapas...

Desde el centro educativo se adoptarán medidas como la adaptación del currículo, el rechazo de comportamientos discriminatorios y desarrollo de programas para fomentar la inclusión.

En cuanto a la Orientación Sociolaboral, las personas y familias recibirán orientación para continuar su formación, así como para la inserción laboral. También dispondrán de recursos de carácter ocupacional.

En cuanto a la Formación Profesional, se ofertará de una forma adaptada y adecuada, reservando plazas para personas con

discapacidad. En los estudios universitarios, se tendrán en cuenta las adaptaciones, dispositivos y apoyos precisos.

- **Empleo e inserción laboral**



El objetivo en materia de empleo e inserción sociolaboral de personas con discapacidad es mejorar la calidad y dignificar las condiciones de trabajo. Para ello se adoptarán medidas como:

- ✓ Velar por el cumplimiento de la cuota de reserva de plazas para personas con discapacidad.
- ✓ Apoyar a los Centros Especiales de Empleo.
- ✓ Fomentar el trabajo autónomo.
- ✓ Detectar nuevas oportunidades a través de Itinerarios Personalizados de Empleo.
- ✓ Fomentar la ocupación de mujeres con discapacidad.
- ✓ Instaurar en las empresas la Responsabilidad Social Corporativa.
- ✓ Facilitar el acceso al empleo público con la reserva de plazas.

Las empresas, por su parte, tomarán medidas para eliminar y evitar cualquier trato de discriminación, fomentando la igualdad de trato y oportunidades. Además, ayudarán con medidas para la conciliación de vida personal, no solo de las personas con discapacidad, también de sus familias.

- **Servicios sociales**

Las personas con discapacidad tienen pleno derecho a tener unos servicios y prestaciones para atender sus necesidades y así incrementar su calidad de vida, bienestar social y fomentar una vida autónoma. Para ello:



- ✓ Se asegurará la atención personalizada e individualizada en función del tipo de discapacidad.
- ✓ Se realizará una atención integral a las personas con discapacidad y a sus familias.
- ✓ Se favorecerá la inclusión en la comunidad.
- ✓ Se facilitará la atención en el área próxima a su lugar de residencia.
- ✓ Se promoverá la toma de decisiones de las personas con discapacidad en todo lo que les afecte, promoviendo su protagonismo.

Las administraciones fomentarán la igualdad de oportunidades y facilitarán el proceso de solicitud del grado de discapacidad ([Guía para la solicitud del Grado de Discapacidad](#)). También formará a los trabajadores en materia de discapacidad para mejorar el trato por las personas.

Respecto a la atención temprana, se garantiza la atención a los y las menores de 0 a 6 años para la prevención, detección y atención de la discapacidad, garantizando así el acceso a la información a las familias. Además, se les proporcionará apoyo y un plan individual e integral que aborde las necesidades tanto del o la menor como de sus familiares.

Para las personas con discapacidad sobrevenida se otorgarán actuaciones de orientación, asesoramiento, apoyo y promoción para la persona y sus familiares.

Las personas con discapacidad recibirán apoyo en cualquier etapa de su vida y se les facilitará, en función de la economía, la prestación de la asistencia personal en función a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal ([Ley de Dependencia en Lectura Fácil OAU](#) o la [Ley de Dependencia Completa](#)). También tendrán acceso a prestaciones de materiales y productos de apoyo para fomentar su autonomía personal.

Finalmente, todas las personas con discapacidad y familiares tienen derecho a ser informados sobre todas las prestaciones del sistema de servicios sociales en formatos accesibles y comprensibles.

- **Cultura, deporte, turismo, ocio y medio ambiente**



Se desarrollarán programas y actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de personas con discapacidad a la oferta cultural, turística, de ocio, actividades deportivas, disfrute de la naturaleza y el medio ambiente... Con el fin de que puedan disfrutarlas en igualdad de condiciones.

En cuanto a las actividades deportivas se promoverá el deporte adaptado o la accesibilidad en los centros deportivos, entre otras acciones... También se fomentará los menores con discapacidad tengan acceso al deporte escolar, así como la participación de personas con discapacidad en altas competiciones o su integración en federaciones deportivas.

- **Sensibilización y formación**

Se llevarán a cabo acciones de sensibilización, formación e información accesible para promover la igualdad de oportunidades con el objetivo de:



- ✓ Acercar a la sociedad la realidad de la discapacidad.
- ✓ Eliminar los estereotipos, prejuicios y tratos discriminatorios.
- ✓ Ofrecer una visión positiva de las personas con discapacidad.
- ✓ Desarrollar campañas de información sobre sus derechos y recursos.
- ✓ Formar de modo permanente a trabajadores y trabajadoras que desarrollen su actividad con personas con discapacidad.

En cuanto a los medios de comunicación, se pretende que difundan una imagen igualitaria y alejada de los estereotipos sobre las



personas con discapacidad. De modo, que den a conocer la discapacidad evitando la discriminación.

## MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La finalidad de estas medidas es garantizar el acceso universal y el uso de bienes y servicios a las personas con discapacidad conforme la [Ley de Accesibilidad de Castilla y León](#).

- **Accesibilidad en el entorno**



En temas de accesibilidad, lo que se busca es garantizar la accesibilidad universal en edificios, establecimientos e instalaciones públicas, así como en proyectos de urbanización.

Además, tiene en cuenta factores como la utilización de animales de asistencia, como perros guía, para facilitar la movilidad de personas con discapacidad y permitir su acceso a todos los lugares sin que conlleve un gasto adicional. En este sentido, se fomentará la utilización de animales de terapia como elementos de apoyo.

En cuanto a las plazas de aparcamiento reservadas, los Ayuntamientos tendrán que garantizar el número de plazas adecuado para personas con movilidad reducida, además regularán el derecho de utilización de las plazas con tiempo limitado, con el doble del tiempo marcado. Desde las Administraciones, se llevará un control de la utilización correcta de esas plazas reservadas de aparcamiento.

- **Accesibilidad en la vivienda**

Se adoptarán medidas para hacer efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible para las personas con discapacidad. Para ello:



- ✓ Se reservará el acceso a viviendas de protección.
- ✓ Se adoptarán medidas para la realización de obras de adaptación en las viviendas.

- **Accesibilidad en el transporte**



Las medidas que se adopten, tendrán la finalidad de garantizar la accesibilidad tanto en los medios de transporte como en las instalaciones, establecimientos, edificios y espacios complementarios de estaciones y terminales de uso público. Se tendrá en cuenta la particularidad de las zonas rurales.

Además, se busca asegurar la creación de plazas reservadas y su protección para un correcto uso y conservación de los elementos.

- **Accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación**

Se busca que la utilización de las nuevas tecnologías sirva como medio de participación e integración social de las personas con discapacidad.



- ✓ **Apoyos a la comunicación y comprensión de las personas con discapacidad:** se les facilitarán medios para que puedan acceder a la información y la comunicación oral y/o lengua de signos. Estas medidas están orientadas a desarrollar la Ley 27/2007 de reconocimiento de la lengua de signos ([Ley completa reconocimiento lengua de signos](#) o a la [ley simplificada lengua de signos](#)). El objetivo de esta ley es

facilitar el aprendizaje y conocimiento de la lengua de signos, promover los servicios de un o una intérprete y estimular su formación. También se fomenta la utilización del Braille en formatos de lectura fácil.

- ✓ **Medios audiovisuales:** los recursos de las administraciones públicas de Castilla y León permitirán que, mediante lengua de signos, subtítulos o técnicas de audio-descripción... que garanticen el derecho a la información. Los propios canales de televisión cumplirán con la Ley Contenido Audiovisual y los artículos relativos a los derechos y a la accesibilidad para personas con discapacidad ([Pincha aquí para acceder a la ley completa](#)). Por otra parte, se ofrecerá una imagen ajustada, normalizada y respetuosa de las personas con discapacidad, sin prejuicios, sesgos...

- **Relaciones con la administración**

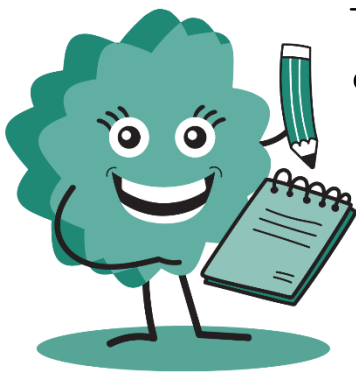


Las administraciones adoptarán medidas para garantizar la accesibilidad universal de las Oficinas de Atención al Ciudadano, documentación administrativa y otros servicios de atención... Se facilitará la información telemática para evitar desplazamientos.

Las páginas web cumplirán con los niveles de accesibilidad incluidos en el Real Decreto 1494/2008 ([Pincha aquí para acceder a la ley completa](#) o ley simplificada)

## ● PLANIFICACIÓN, INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Cada cuatro años se aprobará un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades donde se recogerán, por un lado, los objetivos y actuaciones relativas a las personas con discapacidad. Por otra parte, incluirá los recursos, apoyos y ayudas necesarias para lograr el máximo nivel de autonomía, con su evaluación posterior. En este plan participarán entidades públicas y privadas.



También se incluirán las operaciones y datos estadísticos relativos al análisis de la situación social y laboral.

Finalmente se favorecerá la realización de estudios estadísticos y la investigación en temas sanitarios y sociales con la colaboración de universidades o centros de investigación.